



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: ENTE AUTARQUICO ADMINISTRADOR Y CIENTIFICO-TECNICO DEL PARQUE MUNICIPAL LLAO LLAO

Atte. Presidente Ing. Pablo F. De Brito

DICTAMEN NRO. 02/2010

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 y art. 8 inc. "C" de la Ordenanza Nro. 1272 – CM – 03, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables del ENTE AUTARQUICO ADMINISTRADOR Y CIENTIFICO – TECNICO DEL PARQUE MUNICIPAL LLAO LLAO, correspondiente al ejercicio regular finalizado el 31 de Diciembre de 2009.

I) ESTADOS AUDITADOS

Ejercicio económico Nro. 7 iniciado el 1 de Enero de 2009 y finalizado el 31 de Diciembre de 2009.

Memoria del ejercicio

Nómina de Autoridades

Estado de Situación patrimonial

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Estado de Recursos y Gastos

Estado de Flujo de Efectivo

Anexo de Ingresos

Anexo de Gastos

Nota a los estados contables

II) LIBROS Y DOCUMENTACION VERIFICADA

Libro Caja Nro. 1

Comprobantes de Egresos

Extractos bancarios

Notas emitidas por el Tribunal de Contralor: Nota 159-TC-10 de fecha 05/04/2010, Nota 182-TC-10 de fecha 08 de Abril de 2010, Nota 247-TC-10 de fecha 10/05/2010.

Nota recibidas por el Ente: Nota s/n de fecha 06/04/2010, Nota 92-SSMA-10 de fecha 22/04/2010, Nota 141-SSMA-10 de fecha 28/05/2010.

III) ALCANCE DE LA REVISION EFECTUADA

Este Tribunal ha realizado la revisión de los estados contables de acuerdo a normas de auditoría vigentes. El examen se ha basado en la aplicación de bases selectivas, con procedimientos de muestreo sobre análisis de la documental y los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables sujetos a aprobación.

IV) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Se procedió a la verificación de la documentación sustentatoria de los comprobantes de ingresos y egresos del ejercicio.

El ENTE utiliza un libro de Caja para los movimientos del dinero en efectivo. El mismo se encuentra rubricado por el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche con fecha 18 de Mayo de 2004. Se encuentra transcrito hasta el 31 de Diciembre de 2009.

El Tribunal de Contralor auditó los registros mensuales de las operaciones del ente. Se han efectuado los controles de la cuenta corriente en pesos del Banco Credicoop verificando los comprobantes de los movimientos realizados con los resúmenes bancarios.

El Tribunal de Contralor verificó que el Ente ha realizado gastos por \$ 342,05 (pesos trescientos cuarenta y dos con 05/100) que no se encuentran facturados al mismo, sino que han sido realizados a consumidor final.

El Tribunal de Contralor observó que el Ente no ha presentado en tiempo el Balance sujeto de esta auditoría.

También se ha verificado en el Estado de Recursos y Gastos, que el total del Anexo de Ingresos y del Anexo de Egresos exponen una diferencia de \$ 0,35 (treinta y cinco centavos).

El Tribunal de Contralor ha observado que el Ente Autárquico Administrador Científico – Técnico del Parque Municipal Llao Llao NO ha confeccionado el Presupuesto

de Ingresos o Plan de Acción, pero si ha presentado, fuera de tiempo, el presupuesto de Egresos, el cual no figura firmado por las autoridades del Ente, según lo fija el artículo 18 y art. 8 inc. b) de la Ordenanza 1272-CM-03.

También se ha verificado la adquisición de Bienes de Uso en el período de referencia auditado. Los mismos han sido erróneamente registrados como gastos. El Tribunal de Contralor, mediante Nota 182-TC-2010 de fecha 08/04/2010, ha notificado al Ente con el objetivo de que se modifique lo descripto. El Ente con fecha 22/04/2010 s/ Nota 92-SSMA-10 da respuesta a la misma, pero no subsana el error enunciado.

El Tribunal de Contralor no ha podido verificar el origen del ingreso de \$ 3.500 del mes de Noviembre de 2009. Se ha solicitado por nota que se envíe al Tribunal la documentación que avale este movimiento. Al día de la fecha del presente Dictamen no se ha satisfecho la solicitud.

Por último se ha solicitado por Nota 247-TC-2010 de fecha 10/05/2010, la siguiente información: Presupuesto de Egresos 2009 (ya presentado) firmado por los responsables, Ejecución presupuestaria, Libro Diario, Libro Inventario y Balances, Libro de Actas de Directorio, Libros Bancos, Conciliaciones Bancarias, Plan de Cuentas, comprobante del ingreso de \$3500 del mes de Noviembre de 2009. El Ente ha solicitado un plazo de 15 días para presentar la información descripta. Al día del presente Dictamen y luego de haber transcurrido más de 30 días de dicha solicitud, no han sido presentados al Tribunal de Contralor.

V) RECOMENDACIONES

- a) Por lo indicado en IV (Aclaraciones Previas al Dictamen), el Tribunal de Contralor sugiere: Registrar el Presupuesto y Plan de acción de cada ejercicio – artículo 18 y artículo 8 inc. b) de la ordenanza de su creación – indicando el cumplimiento o no de las metas presupuestarias, con aclaración de los desvíos o variaciones si correspondiere.
- b) El Ente debe preparar y presentar sus Estados Contables en tiempo según la normativa correspondiente, art. 8 inc. c) de la ordenanza de su creación.
- c) El Ente debe presentar gastos que se encuentren realizados a nombre del Ente, en todos los casos.
- d) El Ente debe reafectar los gastos por la compra o adquisición de los Fourtrack, activándolos como un bien de uso y reflejando su valor de depreciación y su correspondiente valor residual.

- e) El Ente debe documentar todos sus ingresos y egresos.
- f) El Ente debe presentar sus Estados contables del ejercicio comparándolos con el ejercicio anterior.
- g) En la Nota 2 de las Notas a los Estados Contables se debe aclarar el tipo de cuenta Bancaria.
- h) El Ente debe llevar sus libros contables principales y auxiliares en legal forma.

VI) DICTAMEN

En nuestra opinión los estados contables al 31 de Diciembre de 2009 no reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial y financiera del Ente Autárquico Administrador y Científico – Técnico del Parque Municipal Liao Liao.

Esto se fundamenta en la significatividad de las observaciones realizadas en V), básicamente la indicada en el punto d), la cual fuera también observada por nota de este Tribunal con anterioridad a la presentación del Balance objeto de auditoría. Debido a las observaciones y recomendaciones previamente detalladas, es que este Tribunal de Contralor sugiere su rechazo.

San Carlos de Bariloche, 05 de Julio de 2010.

EDITH GARRO
VOCAL
TRIBUNAL DE CONTRALOR

NORA GARCIA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CONTRALOR

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Secretaria de Planeamiento y Medio Ambiente

C/C: Dirección de Contaduría